

curador de haca el mismo nombramiento hasta que
se case y que presentandore los dthos nombramientos
En el mi Consejo de la Camera Real de Sevilla o de
de la mia para Ello, conque cada uno de los Jueces
dores que fueren del dho. Mayoralgo Sean obligados
a sacar titulo de este ofizio, el qual se le dara con
uando que lo es, y que excepto en los Delitos y Cri
minas de Heregia Lese Magesuades o el pecado nefan
do por ningun caso se pueda ni confiscar, ni pueda
perderse ni confiscar el dho ofizio: todo lo qual man
do se guarde y cumpla, y haga guardar y cum
plir y ejecutar a vos y a los dthos subreos en el
dho Mayoralgo para siempre jamas, todo ello sin
embargo qualesquiera Leyes y pragmáticas de estos
mis Reynos y enojos, ordenanzas, Escritos Reales y
columbre de la dha Ciudad, y de qualquiera otra
que haya o pueda haver en contrario, con todo lo
qual para en quanto a estos loca y por esta vez

